



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

SECRETARIA. Riohacha, noviembre 17 del 2021.

Paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que la demandada se notificó electrónicamente y designó apoderado, quien contestó la demanda oportunamente, la demanda no fue reformada, ni adicionada. El apoderado solicita se fije fecha para la celebración de la audiencia del art. 77 del C. de P. Laboral. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Proceso ordinario de LINA MARIA OREJUELA LÓPEZ  
contra SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S.

RAD. 44-001-31-05-002-2020-00104-00

Por lo informado, téngase por contestada la demanda por parte de la demandada SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S.

**RECONOZCASE** personería al doctor EDICSON PÉREZ JIMENEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 80.721.283, y T.P. # 174.504 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la demandada **SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S.** en los términos y para los fines a que se refiere el poder.

Señálese la hora de las 11:00 a.m. del día trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). como fecha para llevar a cabo de la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Dora O.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO  
La providencia de fecha 17 NOV 2021  
se notifico por anotación en el estado  
Nº 48 de fecha 18 NOV 2021